



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
Alcaldía

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y EL CONSEJO LOCAL Y SACRAMENTAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SAN ROQUE

En la Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, a 6 de marzo de 2018

### REUNIDOS

De una parte, D. **Juan Carlos Ruiz Boix** con DNI. 32.051.843 -D, vecino de San Roque; con poder suficiente para intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Alcalde-Presidente del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**, con domicilio en Plaza de las Constituciones, s/n de San Roque (Cádiz), asistido por D<sup>a</sup>. **Ana Núñez de Cossío**, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de de San Roque.

Y, de otra, D. **Juan Angulo Ledesma**, mayor de edad, con DNI. Número 15.430.361 Y, con poder suficiente para poder intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Presidente y representante legal del **Consejo Local y Sacramental de Hermandades y Cofradías de San Roque**, cuyo ámbito de actuación territorial es el del Municipio de San Roque, inscrita por última vez en el registro de Asociaciones con el número de 141, y con Número de Identificación Fiscal V11323060, con domicilio social en la C/ Siglo XX, s/n de San Roque (Cádiz).

### INTERVIENEN

El primero, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el art. 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en su condición de Presidente del Consejo Local y Sacramental de Hermandades y Cofradías de San Roque, según consta en la documentación entregada.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Semana Santa de San Roque, declarada de Interés Turístico Nacional de Andalucía, supone una de las tradiciones de mayor arraigo popular y por consiguiente debe ser motivo suficiente para que el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y el Consejo Local y Sacramental de HHCC en aras de un mejor entendimiento convengan una adecuada regulación en términos de participación de la Corporación en cuantos actos, religiosos y/o culturales se programen y de suficiente financiación económica para asumir los costes de los mismos.

**SEGUNDO.-** El papel constitucionalmente atribuido a las Corporaciones Locales como la Administración Pública más cercana y directamente relacionada con los ciudadanos, exige que los servicios públicos sean dispensados por aquellas en condiciones suficientes de calidad y eficacia.

**Ayuntamiento de San Roque**

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
Alcaldía

**TERCERO.-** El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y en todo caso ejercerá como competencia propia, en los términos de la legislación estatal y autonómica, entre otras la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

**CUARTO.-** De éste modo se posibilita la cooperación económica y técnica entre el Ayuntamiento de San Roque y el Consejo Local y Sacramental de Hermandades y Cofradías de San Roque, para la celebración de los Actos procesionales de La Magna de San Roque, toda la prestación de servicios ayudando a los desfiles procesionales, así como, la organización de actos culturales que paralelamente se organicen y sean de interés común.

En virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los medios necesarios de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) y el Consejo Local y Sacramental de Hermandades y Cofradías de San Roque, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica anual a la Semana Santa, coordinación de cuantos departamentos municipales participan en la organización (Policía Local, Obras y Servicios, Protección Civil, Turismo, Multimedia...) y la programación y ejecución de cuantos actos paralelos a los propiamente religiosos, se preparen desde el Consejo Local.

##### SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque se compromete a subvencionar, al Consejo Local y Sacramental de Hermandades y Cofradías de San Roque con la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **924.00.489.28**, del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio económico 2018, cuyo pago se efectuará tras la firma de este Convenio y dentro de los plazos que estimen los servicios económicos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, para sufragar gastos derivados de la organización de actos procesionales, culturales y publicitarios, así como de seguridad y otros.

Asimismo, el Ayuntamiento de San Roque dispondrá lo conveniente para no autorizar la instalación de puestos, barracas, juegos infantiles y otros de índole parecida en los recorridos oficiales de las Cofradías y Hermandades, así como en las zonas de influencias de éstos.

##### TERCERO.- COMPROMISOS DEL CONSEJO LOCAL Y SACRAMENTAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS

El Consejo Local y Sacramental de HHCC se compromete a ofrecer, con tiempo suficiente, toda la información de cuantos actos religiosos y/o culturales, se programen durante la Semana Santa y fechas próximas, así como las programadas durante el Corpus, y la festividad de la Patrona de la Ciudad.

La participación del Ayuntamiento de San Roque estará siempre presente en comunicados, ruedas de prensa y cualquier otro medio de difusión (Cartel oficial, revista oficial, programa de actos...) con el nombre del mismo y el Escudo de la Ciudad, junto con el propio del Consejo,

**Ayuntamiento de San Roque**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
Alcaldía

sin que aparezca ningún otro patrocinador. Asimismo, desde el Consejo Local y Sacramental de HHCC se instará a cada una de las Hermandades y Cofradías pertenecientes al mismo para que, de forma clara y prioritaria, aparezca el nombre y el Escudo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en revistas, boletines informativos y carteles que desde las mismas se editen.

El Consejo Local y Sacramental de HHCC, aportará con tiempo suficiente, una cantidad importante de ejemplares tanto de carteles como de revista oficial de la Semana Santa para mayor divulgación de nuestra tradición.

#### CUARTO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio es de naturaleza anual no pudiendo prorrogarse.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque a través de su Delegación de Participación Ciudadana se compromete a la colaboración y control en dichas actividades. Igualmente se reserva el derecho a comprobar objetivamente que las cantidades abonadas se destinan a los fines previstos en este Convenio.

#### QUINTO.- JUSTIFICACIÓN.

El **CONSEJO LOCAL Y SACRAMENTAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS**, presentará la justificación de todos gastos de las actividades realizadas en el marco del convenio, con cargo a la aportación anual. La justificación de los gastos de las actividades se presentará en el **plazo de tres meses desde la recepción de los fondos**, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico en que se concedieron, debiendo estar **pagadas todas las facturas en la mencionada fecha**. Dichas justificaciones se realizarán mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y los correspondientes justificantes de pago de dichos gastos, acompañados de un informe final de las actividades realizadas. Serán entregadas al Departamento de Intervención, del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

#### SEXTO.- EXTINCIÓN

La extinción del Convenio de Colaboración tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes, que se recogerá por escrito.
- Denuncia de una de las partes, realizadas con una antelación mínima de un mes.
- Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos por este convenio.

#### SÉPTIMO.- ANEXOS

Se incorporan al presente CONVENIO como anexos, los siguientes documentos:

**Anexo I:** Certificación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

**Anexo II:** Certificación de **Gestión Tributaria** del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el que se informa que el Consejo Local y Sacramental de Hermandades y Cofradías de San Roque, no mantiene deuda con este Ayuntamiento.

**Anexo III.-** Certificación de Intervención, en la que se indica que para la aplicación que figura

**Ayuntamiento de San Roque**



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
Alcaldía

en el documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe. (Núm. Operación 220180000480).

**Anexo IV.-** Fotocopia Documento Nacional de Identidad del Representante del Consejo Local y Sacramental de HHCC de San Roque.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en representación de sus respectivas Entidades en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento,



**SECRETARIA GENERAL**

**Fdo. Ana Núñez de Cossío**



**ALCALDE PRESIDENTE**

**Fdo. Juan Carlos Ruiz Boix**

**Pte. Consejo Local y Sacramental  
de HHCC de San Roque**

**Fdo. Juan Angulo Ledesma**